



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Patricia Burgos Mojica en representación de Jannia del Pilar Caballero Burgos
Demandado	Dario Caballero Reina
Radicación	50001 31 10 003 2014 00307 00
Asunto	Previo a decretar medida cautelar
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud de medidas cautelares que antecede, este despacho,
DISPONE:

**Previo a decretar la medida cautelar sobre el inmueble denunciado como de propiedad del demandado, se requiere a la parte actora para que informe las resultas de las medidas cautelares decretadas sobre los dineros que reposan en los diferentes bancos señalados en auto de fecha 14 de noviembre de 2017.*

Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 599 inciso segundo y con miras a evitar el exceso en las medidas cautelares decretadas.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 31 **26 MAR 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria